

AL DESPACHO: Así mismo, se informa que de conformidad con el auto del 24 de agosto se tuvo por notificado, por conducta concluyente al demandado JEAN RAUL OSORIO MUÑOZ Archivo No. 009 del expediente digital, quien allegó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal.

Igualmente, se informa que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, una vez revisados los escritos de contestación de la demanda allegados por los demandados SEGUROS DEL ESTADO S.A. y JEAN RAUL OSORIO MUÑOZ, dentro del término legal previsto, se observa que los mismos, reúnen los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda, por cuenta de los demandados.

Finalmente, se advierte, que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

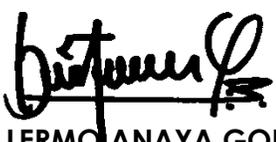
RESUELVE

PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta SEGUROS DEL ESTADO S.A.; de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de y JEAN CARLOS OSORIO MUÑOZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

TERCERO. Señalar el día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.143 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 09 septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria